AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

Al señor Guillermo Franco Restrepo

Que:

Dentro de la tutela radicada bajo el número 11001-03-15-000-2022-02367-00, accionante: el Municipio De Funza - Cundinamarca y como accionado: Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Subsección A, la doctora Rocío Araújo Oñate profirió auto admisorio mediante el cual dispuso:

*"**PRIMERO:** ADMITIR la demanda presentada por el Municipio de Funza en ejercicio de la acción de tutela.*
***SEGUNDO**: NOTIFICAR la existencia de la presente acción a los Magistrados del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección "A" como autoridad judicial accionada, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir de la fecha de su recibo, se refiera a sus fundamentos, allegue las pruebas y rinda los informes que considere pertinentes.*
***TERCERO**: VINCULAR en calidad de tercero con interés, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley 2591 de 1991, al señor Guillermo Franco Restrepo y el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Facatativá, que conformaron el extremo activo y el juez de primera instancia que resolvió el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, identificado con radicado N.º 25269-33-40-002-2016-00186-02.*
Lo anterior, para que, si lo consideran pertinente, en el término de tres (3) días, contados a partir de la fecha de su recibo, puedan intervenir en la actuación, por cuanto existe la posibilidad de resultar afectados con la decisión que se adopte."…

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y de la Alcaldía del Municipio de Funza.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022)

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

ZDG

Id Documento: 11001031500020220236700005025190017